

ción son de tipo ventana. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunico a los efectos oportunos.  
Madrid, 25 de abril de 1988.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

**19030** RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa el equipo portátil sólo frío marca «Toshiba», modelos RAC-14UWE, RAC-10JFE4-F, fabricados por «Toshiba Corporation».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Climedic, Sociedad Anónima Laborab», con domicilio social en Wilfredo, 803-813, municipio de Badalona, provincia de Barcelona, para la homologación de equipo portátil sólo frío, fabricado por «Toshiba Corporation» en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEI), mediante dictamen técnico con clave número 6NE35/87, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC1B990/183/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0238, con fecha de caducidad 25 de abril de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 25 de abril de 1991, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.  
Segunda. Descripción: Fluído intercambio ex/int.  
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc según Real Decreto 2643/1985.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Toshiba», modelo RAC-14UWE.

Características:

Primera: Compacto.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7.

Marca «Toshiba», modelo RAC-10JFE4-F.

Características:

Primera: Compacto.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7.

Los modelos RAC-14UWE y RAC-10JFE4-F están equipados con un compresor «Toshiba», modelos KRH94DA1-4L y PRH70XA3-4M, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo portátil. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunico a los efectos oportunos.  
Madrid, 25 de abril de 1988.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

**19031** RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 279 «Ferroñes», comprendida en la provincia de Oviedo.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de carbón, propuesta que causó la inscripción número 279 de Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción

originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 279 -que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo, de fecha 23 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1987)-, por carecer la misma de motivación que la justifique, y en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Ferroñes», comprendida en la provincia de Oviedo, con un área eliminada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de junio de 1988.-El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**19032** ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 442/1985, interpuesto por don Julián Zatarain Villaseco y otros.

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 12 de febrero de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 442/1985, interpuesto por don Julián Zatarain Villaseco y otros, sobre complemento de destino de nivel 16; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos acumulados; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 5 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

**19033** RESOLUCION de 18 de julio de 1988, del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, sobre publicación de las modificaciones habidas durante el año 1982 en los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Las Palmas, La Rioja, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Soria y Valencia.

Los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Las Palmas, La Rioja, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Soria y Valencia, redactados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966, fueron aprobados por sendos Decretos de 20 de junio de 1968 (Albacete), 20 de julio de 1974 (Alicante), 11 de febrero de 1971 (Avila), 30 de enero de 1975 (Castellón de la Plana), 15 de febrero de 1968 (Ciudad Real), 28 de noviembre de 1968 (Las Palmas), 21 de enero de 1977 (La Rioja), 15 de julio de 1971 (Málaga), 31 de octubre de 1975 (Murcia), 24 de abril de 1975 (Salamanca), 23 de julio de 1970 (Segovia), 29 de diciembre de 1981 (Soria) y 27 de agosto de 1977 (Valencia), y por Ordenes sucesivas se fue dando publicidad a las variaciones acaecidas en ellos durante los años siguientes hasta el de 1981.

Dichos Catálogos experimentaron diversas alteraciones durante el año 1982 como consecuencia de decisiones judiciales y administrativas que, reglamentariamente, fueron recogidas en los Libro-registro de los referidos Catálogos y llegaron a conocimiento de las Entidades y particulares interesados.

Con objeto de que estas modificaciones tengan la debida publicidad y los citados Catálogos se mantengan actualizados, esta Dirección resuelve insertar en el «Boletín Oficial del Estado» el cuadro anexo, en el que se reflejan las variaciones mencionadas.

Madrid, 18 de julio de 1988.-El Director, Santiago Marraco Solana.